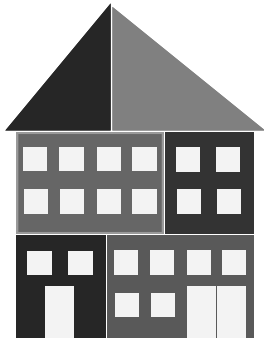


CONSEJOS ÚTILES

Qué debes hacer si crees que ha sufrido discriminación en la vivienda:

- Póngase en contacto con el Proyecto de Equidad de Vivienda para reportar la discriminación a nosotros.
- Mantenga un diario de incidentes de discriminación.
- Escriba lo que ha sufrido, incluyendo nombres, fechas, direcciones, términos de alquiler y cualquier otros detalles sobre su interacción.
- Mantenga todos los documentos relacionados con la discriminación, incluyendo correos electrónicos y comunicaciones de texto.
- Después del incidente, usted tiene un año para presentar una queja administrativa o dos años para presentar una demanda en la corte.



EL PROYECTO DE EQUIDAD DE VIVIENDA

El Proyecto de Equidad de Vivienda de Ayuda Legal de Carolina del Norte (“*Legal Aid of North Carolina*”) está disponible para proporcionar información sobre los derechos de una persona bajo La Ley Federal de Equidad de Vivienda. Si usted cree que ha sido víctima de discriminación en la vivienda, póngase en contacto con nosotros llamando gratis **1-855-797-3247** para asistencia. Un miembro de nuestro personal discutirá la situación con usted y le ayudará decidir lo que debe hacer. Su llamada se mantendrá confidencial. Cuando sea necesario, nuestro personal puede ayudarle presentar una queja al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (“*U.S. Department of Housing and Urban Development*”) u otros agencias o tribunales apropiados.

Fair Housing Project

LEGAL AID OF NORTH CAROLINA

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611

(855) 797-FAIR

(855) 797-3247

“El trabajo que formo la base para esta publicación fue apoyado por un subsidio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. La sustancia y los resultados de esta publicación están dedicados al público. El autor y editor son los únicos responsables por la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no necesariamente reflejan el punto de vista del Gobierno Federal.”

DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

Los Derechos de Equidad de Vivienda para Personas con Discapacidad



LEGAL AID
OF NORTH CAROLINA

Fair Housing Project

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611



¿QUÉ ES UNA DISCAPACIDAD?

La Ley de Equidad de Vivienda (“FHA” por sus siglas en inglés) prohíbe discriminación contra personas con discapacidades o personas asociadas con personas con discapacidades.

Una discapacidad es un impedimento físico o mental que limite sustancialmente uno o más actividades importantes de la vida, como caminar, viendo, escuchando, hablando, aprendiendo, trabajando, y cuidándose. Personas que están considerados como discapacitado o que tienen un registro de discapacidad también están protegidos. Ejemplos de discapacidades incluyen:

- ◆ Impedimentos auditivo, visual y de movilidad;
- ◆ Enfermedad mental crónica;
- ◆ Demencia;
- ◆ VIH/SIDA;
- ◆ Discapacidades del desarrollo;
- ◆ Alcoholismo y uso de drogas en el pasado.

¿LA VIVIENDA TIENE QUE SER ACCESIBLE?

La Ley requiere que las viviendas multifamiliares construidas para primera ocupación después del 13 de marzo de 1991 tengan ciertas características de accesibilidad. Algunas viviendas pueden ser sujetas a los requisitos de accesibilidad bajo otras leyes, como la Ley para Personas con Discapacidades (“ADA” por sus siglas en inglés) y códigos de construcción locales. Además, las personas con discapacidades pueden solicitar acomodaciones y modificaciones razonables.

¿QUE ES UNA ACOMODACIÓN RAZONABLE?

Una *acomodación razonable* es un cambio en una regla, política, práctica, o servicio que permite que una persona con una discapacidad tendrá la misma oportunidad de usar y disfrutar una vivienda. Ejemplos incluyen:

- ◆ Permitir un animal de servicio o asistencia, aunque hay una política que prohíbe mascotas;
- ◆ Permitir a un inquilino tener un ayudante que no está en el contrato de arrendamiento asistir con el cuidado diario;
- ◆ Asignar un espacio de estacionamiento reservado para un inquilino con un impedimento de movilidad, aunque la política es en general “por orden de llegada.”

¿QUE ES UNA MODIFICACIÓN RAZONABLE?

Una *modificación razonable* es un cambio físico a una unidad o área de uso común que permite que una persona con una discapacidad tendrá la misma oportunidad de usar y disfrutar la vivienda. En situaciones de un propietario privado, la persona que hace la solicitud para la modificación generalmente debe pagar el costo de la modificación. Ejemplos incluyen:

- ◆ Instalando una rampa;
- ◆ Instalando barras de seguridad en el baño;
- ◆ Ampliación de las puertas;
- ◆ Instalación de manillas de palanca.



EJEMPLOS DE POSIBLE DISCRIMINACIÓN

“Lo siento, pero después que nosotros hablamos por teléfono, alquilamos la última unidad.”

“Te ves bien a mí. ¿Por que recibes pagos por incapacidad?”

“No alquilamos a personas con SIDA.”

“Debes obtener un seguro de responsabilidad debido a su animal de servicio.”

“No permitimos que los inquilinos instalen aparatos de accesibilidad porque tenemos unidades de 'ADA'.”

“¿Puedes vivir independientemente?”

“Tengo que cobrarte un depósito por tu animal de servicio.”

¿PUEDE UN PROPIETARIO PREGUNTAR SOBRE LA DISCAPACIDAD DE UNA PERSONA?

Preguntas sobre el carácter o existencia de una discapacidad generalmente son prohibida por la Ley de Equidad de Vivienda. Excepciones incluyen:

- ◆ Si alguien solicita una acomodación o modificación razonable y su discapacidad no es obvia o conocida, el proveedor puede solicitar una verificación.
- ◆ Si la vivienda está diseñada para personas con discapacidades y la pregunta es para determinar la elegibilidad del programa.